

## OBLIGATORIEDAD DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

Existen en todos los Sectores de Suelo Urbano de nuestro Municipio numerosos solares sin vallar y generalmente sin limpieza alguna, que sirven con frecuencia para depósito de escombros y basuras y se llenan todos los años de maleza, de modo que suponen un peligro para los demás inmuebles, sobre todo por la posibilidad de incendios, y deterioran gravemente la imagen pública del entorno urbano.

El estado de los inmuebles en general, y mucho más de los de naturaleza urbana, no es una cuestión privada que importe únicamente a los propietarios, sino que tiene también una enorme trascendencia para la colectividad, especialmente para los vecinos más inmediatos. Asimismo, hay que recordar la función social del derecho de propiedad consagrado por la propia Constitución, de modo que el propietario no sólo no puede hacer lo que quiera en su finca, sino que tiene también otros deberes que cumplir en relación con el interés general.

Por eso, la normativa urbanística siempre ha regulado ampliamente estos aspectos. En concreto, en los artículos 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el 19 del Reglamento se regulan los deberes de uso y conservación, estableciendo el deber de los propietarios de mantener los inmuebles *"en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones"*.

La misma obligación del mantenimiento de los solares sin edificar en *"condiciones adecuadas estéticas o de higiene..."* se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana de Aldeatejada.

Este Ayuntamiento considera de todo punto necesario que se cumpla en nuestro Municipio esta obligación legal, en orden a conseguir una mayor calidad de vida para todos los vecinos y va a poner todos los medios a su alcance para conseguirlo.

En consecuencia, **todos los propietarios de parcelas sin edificar en este término municipal deberán mantenerlas en permanente estado de limpieza**, totalmente libres de escombros, maleza y todo tipo de residuos para garantizar la seguridad y salubridad públicas.

Siendo conscientes de la dificultad de efectuar por medios propios la limpieza de las parcelas, especialmente la de la maleza que se reproduce todos los años por estas fechas, el Ayuntamiento va a aprobar una **Ordenanza para la prestación de dicho servicio**, con un coste seguramente más barato que el que cada propietario individualmente pudiera conseguir.

Por lo tanto, los propietarios pueden **optar por encargar la limpieza al Ayuntamiento, previa liquidación y pago del importe de la tasa. Se le adjunta la solicitud por si fuera de su interés**

**Si elige esta alternativa, debe Vd. presentar dicha solicitud en el Ayuntamiento, señalando la modalidad de limpieza que elige, de modo que una vez efectuado el ingreso de la tasa, se efectuará la limpieza en un plazo no superior a tres semanas, en función del momento más adecuado para eliminar la maleza. Al dorso de esta circular se detalla el procedimiento.**

Ruego a todos la máxima diligencia en el cumplimiento de este deber, especialmente este año, en el que por la abundante lluvia, la maleza es muy exuberante y resulta altamente peligrosa.

Aldeatejada, a 18 de julio de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos



